



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5189/2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

EXTRACTO: S/RADICACIÓN EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE SANTA ROSA.

T.I.: RECYCLED AUTO PARTS S.A.S.

DICTAMEN ALG N° 290 / 201 .-

Señor Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, a fin de emitir dictamen respecto del Proyecto de Decreto y Contrato de Compraventa glosados a fs. 122/126.

Por el mencionado acto administrativo se declara comprendida a la firma RECYCLED AUTO PARTS S.A.S en la Ley N° 2870 de Promoción Económica, en el Decreto N° 266/16, en la Ley N° 2114, en el Decreto N° 60/06 y en la Resolución N° 282/06 del Ministerio de la Producción, en relación a su proyecto de radicación y puesta en marcha de una planta de reciclado y acondicionamiento de piezas partes de vehículos dados de baja en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa. (Conf. Art. 1º).

En consecuencia, se autoriza la venta a RECYCLED AUTO PARTS S.A.S de un inmueble ubicado en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa, designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio s, Quinta 8, Parcela 1, Partida 773.831; inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Número de Entrada 140/1975 Matrículas II-18484 y 18485, con una superficie de diez mil doscientos cuarenta y siete con cuarenta y seis metros cuadrados (10.247,46





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5189/2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

EXTRACTO: S/RADICACIÓN EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE SANTA ROSA.

T.I.: RECYCLED AUTO PARTS S.A.S.

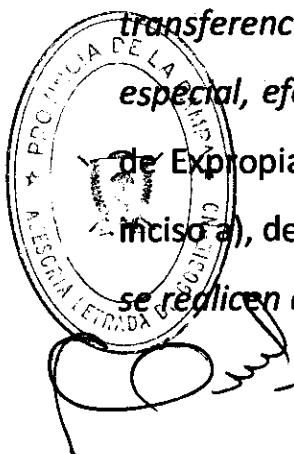
DICTAMEN ALG N° 290 / 2020

m²), al precio total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.247,46) (Conf. Art. 2º).

Asimismo, se faculta "*...al Señor Subsecretario de Industria a suscribir ante Escribanía General de Gobierno, el respectivo contrato de Compraventa, y oportunamente, la Escritura Traslativa de Dominio*" (Conf. Art. 3º).

En lo que resta, el proyecto de Decreto regula lo relativo a la posesión del inmueble, a la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio, al destino del inmueble, al plazo de finalización de ejecución de inversiones y puesta en marcha del proyecto, y al cese de la actividad.

Dicho proyecto se enmarca en las disposiciones de la Ley N° 2870, concretamente, en el apartado C) del artículo 6º, el cual expresa: "*VENTA DE INMUEBLES DEL ESTADO: Podrán venderse en condiciones de fomento, los inmuebles del dominio privado del Estado que se estimen convenientes para el desarrollo de las actividades económicamente promovidas, conforme lo determine la reglamentación. Las transferencias de dominio a título oneroso se efectuarán previa tasación especial, efectuada por el Tribunal de Tasaciones previsto en la N.J.F. N° 908 de Expropiaciones, o la que en el futuro la reemplace*" y en el artículo 24, inciso a), del Decreto N° 266/16 que dice: "*Los contratos de compraventa que se realicen de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso c) de la Ley, se*





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5189/2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

EXTRACTO: S/RADICACIÓN EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE SANTA ROSA.

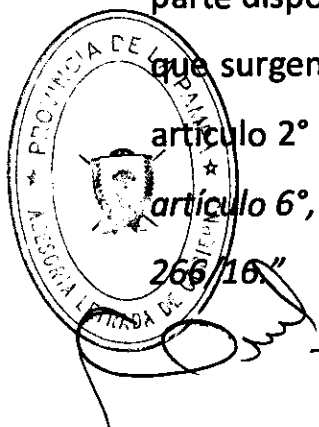
T.I.: RECYCLED AUTO PARTS S.A.S.

DICTAMEN ALG N° 290 / 201

sujetarán a los siguientes requisitos mínimos: a) Cuando se trate de la venta de terrenos baldíos, el precio podrá ser abonado en un solo pago al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio; también podrán concederse facilidades de pago...". Asimismo, le es de aplicación el Decreto N° 60/06 -reglamentario de la Ley N° 2114- (véase Capítulos II y III relativos a las condiciones legales y técnicas exigibles a las empresas industriales que soliciten radicación en el Parque y Adjudicación de las tierras e infraestructura funcional, respectivamente) y la Resolución N° 282/06 del Ministerio de la Producción.

Por lo tanto, verificadas las exigencias legales del proyecto, y respaldadas por el Informe de viabilidad técnica, económica y financiera de la Dirección de Industria (fs. 81/94) y por el Dictamen Técnico N° 003/20 (fs. 91/94) de la Subsecretaría de Industria, no existen observaciones que ameriten señalarse.

En cuanto al acto administrativo proyectado se observa una adecuada fundamentación de la decisión adoptada en la parte dispositiva, la cual toma como base los argumentos de hecho y derecho que surgen del presente expediente. Sin perjuicio de ello, se aconseja en el artículo 2° in fine la incorporación de la siguiente expresión: "..., conforme el artículo 6°, apartado c) de la Ley N° 2870 y el artículo 24 inc. a) del Decreto N°

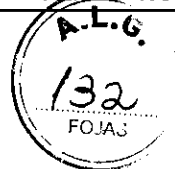




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5189/2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

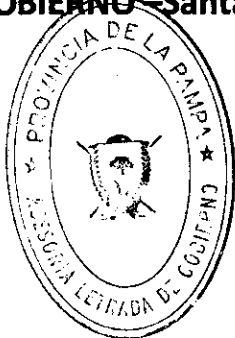
EXTRACTO: S/RADICACIÓN EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE SANTA ROSA.

T.I.: RECYCLED AUTO PARTS S.A.S.

DICTAMEN ALG N° 290 / 201 .

Finalmente, coincidiendo con la intervención de la Asesoría Delegada preopinante, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el acto administrativo esbozado se encuentra ajustado a derecho y que previo cumplimiento del respectivo control sobre las formas extrínsecas que deberá respetar (ortografía, gramática, redacción, etc.) y previa intervención del Tribunal de Cuentas, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Sr. Gobernador.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 14 OCT 2020



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa